Respiremos®
Neumología y Endoscopia Respiratoria

Pereira, 3 de Mayo de 2023

**Respirando para ti**

Señores
**POLICIA NACIONAL RISARALDA**
**DIRECCION DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**
Ciudad

Asunto: Actualización portafolio de servicios

Para nosotros es muy grato presentar a ustedes nuestros nuevos especialistas que ingresan a fortalecer la atención de la IPS y los servicios que implementamos para un mejor diagnostico de las enfermedades neumológicas:

1. **CONSULTA ESPECIALIZADA.** Es atendida por nuestro grupo de especialistas :

- Neumología adultos (89.0.2.71): Contamos con un grupo de 6 especialistas en neumología de adultos.
  Dr. Mauricio Céspedes Roncancio
  Dr. Manuel Conrado Pacheco Gallego
  Dra. Sonia Burbano Pérez
  Dra. Sofia Sánchez Hinestroza
  Dr. José Luis Blanco Mosquera ( sedes Valle)
  Dr. Guillermo Pandales Ramirez (sedes Valle)
- Neumología pediátrica (89.0.2.72): contamos con especialista en Neumología pediátrica
  Dr. Jairo Bedoya Giraldo
- Consulta de control de Neumología de adultos (89.0.3.71)
- Consulta de control de Neumología Pediátrica (89.0.3.72)
- Neumología Intervencionista (89.0.2.71): contamos con un Subespecialista en esta área
- Junta médica interdisciplinaria (89.0.5.02)

## 2. LABORATORIO PULMONAR (PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR):

- Espirometría o curva de flujo volumen pre y post broncodilatadores (89.3.8.05): Mide el flujo y el volumen de aire espirado e inspirado durante un periodo de tiempo, antes y después de utilizar el inhalador.
- Espirometría o curva flujo volumen simple (89.3.8.08): Mide el flujo y el volumen de aire espirado e inspirado durante un periodo de tiempo.
- Capacidad de difusión con monóxido de carbono (89.3.8.06): Mide la capacidad que tienen los pulmones (alvéolos) de permitir el paso del oxígeno al torrente circulatorio a través de la membrana alveolar mediante un marcador de monóxido de carbono.
- Volúmenes pulmonares por pletismografía pre y post broncodilatadores (89.3.7.01): Mediante un equipo de pletismografía se logra medir el volumen de aire durante las fases de la respiración y la resistencia de las vías aéreas al flujo de aire.
- Volúmenes pulmonares por gases (helio otros. ), pre y post broncodilatadores (89.3.7.02): Mediante la técnica de respiración única, se mide la concentración final del gas (helio) y así se determina el volumen de aire en el cual se ha diluido. Posteriormente el profesional que realiza la prueba aplica un medicamento que dilata las vías aéreas, deja actuar el medicamento unos minutos y repite la prueba
- Resistencia de las vías aéreas por pletismografía (89.3.8.09): Mediante una cabina pletismográfica se logra medir el volumen de aire durante las fases de la respiración y la resistencia de las vías aéreas al flujo de aire.
- Resistencia de las vías aéreas por pletismografía pre y post broncodilatadores (89.3.8 13): Mediante una cabina pletismográfica se logra medir el volumen de aire durante las fases de la respiración y la resistencia de las vías aéreas al flujo de aire, antes y después del uso de un inhalador.
- Medición de la fuerza muscular respiratoria (PIM-PEM ajustado con volúmenes pulmonares) (89.3.8.10): Determina la fuerza de los músculos respiratorios tanto en inspiración como en espiración ayudando a evaluar enfermedades musculares y del sistema nervioso.
- Prueba de broncomotricidad con ejercicio + (89.3.8.20): Mide la función pulmonar en reposo, luego se realiza un ejercicio determinado y se evalúa la respuesta pulmonar a lo largo del tiempo.

- Prueba de broncomotricidad con ejercicio y monitoreo (89.3.8.21) : Mide la función pulmonar en reposo, luego se realiza un ejercicio determinado y se evalúa la respuesta pulmonar a lo largo del tiempo.
- Prueba de caminata de 6 minutos (89.4.4.02): Mide el estado y capacidad del sistema circulatorio y pulmonar en respuesta a un ejercicio máximo durante un periodo de 6 minutos, teniendo en cuenta los síntomas del paciente durante el ejercicio, oxigenación y variables circulatorias.
- Ventilación voluntaria máxima (89.3.8.22): Mide el volumen máximo del gas que puede ser espirado durante un período de tiempo determinado.
- Registro de oximetría cutánea (89.3.8.12): mide la cantidad de oxígeno que pasa del aire que se respira a través de los pulmones y llega a la sangre. Se mide con aparato que se coloca sobre un dedo por medio de una luz (no invasivo).
- Medición de la fracción exhalada de óxido nítrico (89.3.8 19) : Evalúa el grado de inflamación de la vía aérea.
- Medición de la fuerza inspiratoria y espiratoria maxima con equipo portatil (89.3.8.11) : Procedimiento diagnóstico de la función respiratoria que mide la fuerza de los músculos del pecho para poder tomar aire en los pulmones y luego poder expulsarlo. Se utilizaría en los pacientes que están hospitalizados con aparato que le ayudan a respirar (ventilador mecánico). Se realiza con equipo que se puede transportar.

21?

## 3. LABORATORIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR

- Terapia de rehabilitación pulmonar (93.3.5.01): Procedimiento terapéutico que mediante ejercicio ayuda a la recuperación post-operatoria y fortalecimiento muscular en enfermedades pulmonares crónicas, mejorando su capacidad de realizar tareas diarias y su calidad de vida.
- Terapia de rehabilitación cardiovascular (93.3.6.01): Procedimiento terapéutico que mediante ejercicio ayuda a la recuperación post-operatoria y fortalecimiento muscular en enfermedades cardíacas, mejorando su capacidad de realizar tareas diarias y su calidad de vida.

## 4. OTROS EXAMENES DE DIAGNÓSTICO:

- Prueba de tuberculina (86.0.2.05): Procedimiento utilizado para determinar si una persona ha estado en contacto con la bacteria que causa la tuberculosis.
- Terapia respiratoria integral (93.9.4.03): Conjunto de técnicas y procedimientos para el manejo de enfermedades respiratorias que ayudan al fortalecimiento y restauración de la función pulmonar.

## 5. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO Y SUEÑO

- Electroencefalograma convencional (89.1.4.01): Prueba de diagnóstico para examinar el cerebro en la que se mide la actividad eléctrica de las células del sistema nervioso.
- Electroencefalograma digital (89.1.4.02): Prueba de diagnóstico que mide la actividad eléctrica del sistema nervioso del cerebro. Se colocan los sensores del equipo sobre la piel de la cabeza.
- Monitorización electroencefalográfica por video y radio (telemetría) por hora (89.1.9.01): Procedimiento diagnóstico que monitoriza y evalúa la actividad eléctrica del cerebro durante un período de tiempo determinado. Se obtiene un diagnóstico preciso de la alteración cerebral y las manifestaciones musculares involuntarias las cuales quedan registradas en video para el análisis y confirmación de la enfermedad.
- Polisomnografía diagnóstica con monitoreo de oxígeno (89.1.7.04) : Procedimiento que ayuda a hacer diagnósticos de trastornos del sueño como son las parasomnias (hablar dormido, caminar dormido, pesadillas nocturnas, despertares confusos), confirmar el diagnóstico clínico de las apneas de sueño, ronquidos y otros trastornos respiratorios por alteración en la saturación de oxígeno; también sirve en algunas ocasiones para hacer diagnósticos diferenciales con otras patologías como epilepsias, valoraciones pre y post quirúrgicas de las personas con obesidad mórbida.
- Medición no invasiva de CO2 o Capnografía (89.3.8.18): Procedimiento diagnóstico complementario a la polisomnografía donde se mide la cantidad de dióxido de carbono del aire espirado para el diagnóstico de otras enfermedades relacionadas con el sueño, el impacto en la fisiología pulmonar y el resto del cuerpo.
- Polisomnografía con titulación de Cpap , Bpap, entre otros (89.1.7.03) : Estudio que se utiliza para el tratamiento del síndrome de apneas de sueño, lo cual es vital para el manejo de comorbilidades

que pueden tener los pacientes como cansancio, fatiga, compromiso de la memoria, hipertensión, obesidad, cefalea, falta de concentración, falta de atención y muchos otros síntomas.

- Pruebas de latencia múltiple de sueño (89.1.8.01): Prueba diagnóstica que se utiliza para determinar los trastornos del sueño cuando existe somnolencia diurna excesiva.

## 6. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

- Programa de atención de EPOC
- Programa de cesación de Tabaco -Clínica Antitabaco
- Clínica de Hipertensión Arterial Pulmonar
- Clínica de Asma
- Clínica de Roncopatía y Sueño
- Detección precoz del Cáncer de Pulmón

## 7. PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS:

Está integrado por un grupo médico con entrenamiento en nuevas técnicas diagnósticas de enfermedades o lesiones pulmonares y de la pleura a través de la piel, guiadas por ecografía, mínimamente invasivas y con mínimo disconfort.
Fibrobroncoscopia diagnóstica con toma de:

- 33.2.1.01 BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL
- 33.2.2.01 BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL
- 33.2.2.02 BRONCOSCOPIA
- 33.2.2.03 BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR
- 33.2.2.04 BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO
- 33.2.4.01 BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA

Mediante un videobroncoscopio se examina la vía aérea y se toman muestras del interior de los bronquios y del pulmón para el diagnóstico de enfermedades infecciosas o no infecciosas y también tumorales de forma mínimamente invasiva, tanto en forma ambulatoria como en pacientes hospitalizados o en la unidad de cuidados intensivos.

## 7.1 PROCEDIMIENTOS DE NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA:

- Traqueostomía vía percutánea (31.1.3.02): Implante de cánula de traqueostomía mínimamente invasiva con control broncoscopio.
- Broncoscopia Rígida: Extracción de cuerpo extraño en la vía aérea (tráquea y bronquios)
- Broncoscopia rigida con lavado bronquial
- Dilatación de la tráquea vía endoscopica ( 31.9.2.01)
- Dilatación de los bronquios vía endoscopica (32.1.4.01 )
- Dilatación de la tráquea vía translaringea (31.9.2.03) : Resuelve obstrucciones de la vía aérea ya sea por patología benigna o maligna.
- Resección de lesiones en tráquea vía endoscópica ( 31.5.1.04),
- Resección de lesiones en bronquios vía endoscópica (32.0.2.01 )
- Resección de lesiones en bronquio con broncoplastia vía endoscópica (32.0.0.02): Realizada mediante diferentes técnicas endoscópicas mínimamente invasivas con electrocauterio, terapia de argón plasma y láser Nd-YAG o Diodo.
- Implante o sustitución de dispositivo en tráquea (31.3.3.01) (stent)
- Implante o sustitución de dispositivo traqueobronquial (31.3.3.02) (stent)
- Implante o sustitución de dispositivo en bronquio (32.1.5.01 ) (denominados Stent) para el tratamiento de lesiones que obstruyen la tráquea o los bronquios ya sean benignas o malignas.
- Resección o ablación de lesión o tejido pulmonar vía endoscópica (32.2.8.01) para el tratamiento de papilomatosis laríngea en adultos y pediátrica
- Extracción de dispositivo laríngeo vía endoscópica (30.6.4.02)
- Punción (aspiración) transtraqueal vía endoscópica (31.1.4.02)
- Extracción de cuerpo extraño de tráquea vía endoscópica (31.3.1.03)
- extracción de cuerpo extraño de bronquio o pulmón vía endoscópica (33.2.9.02)
- Retiro de dispositivo en tráquea vía endoscópica (31.3.4.01 )
- Biopsia de laringe via endoscópica (30.6.1.02)
- Biopsia de tráquea vía endoscópica (31.4.6.02)
- Biopsia de pulmón vía endoscópica (33.2.7.03)
- Biopsia de órgano o tejido de mediastino via percutánea (34.1.2.01)
- Biopsia de órgano o tejido de mediastino por broncoscopia (34.1.2.05)
- Recanalización de la tráquea vía endoscópica (31.5.1.05)
- Revisión de traqueostomía vía endoscópica (31.7.4.02)
- Recanalización de bronquio vía endoscópica (32.0.2.03)

- Broncoplastia via endoscópica (32.1.2.02)
- Retiro de dispositivo en bronquio vía endoscópica (32.1.6.01)

## 7.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

- Toracentesis diagnóstica (34.5.0.01): Mediante punción de la pared del tórax se obtienen muestras del líquido acumulado en la cavidad pleural para realizar diagnóstico de las enfermedades de la pleura o del pulmón.
- Toracentesis terapéutica (34.5.0.02): Mediante el paso de un catéter de drenaje de pequeño diámetro se logra por técnicas mínimamente invasivas guiadas por ecografía, posicionar este catéter para el tratamiento de derrames pleurales de gran tamaño que solo se lograrían con técnicas más invasivas y dolorosas.
- Biopsia Pleural Percutánea (34.5.4.01 ): Mediante guía ecográfica y agujas de trucut especiales, se pueden obtener muestras de la pleura o del pulmón para el diagnóstico de enfermedades benignas o malignas en forma mínimamente invasivas.
- Biopsia cerrada de pulmón vía percutánea (33.2.6.01 )
- Colocación de catéter pleural permanente (34.5.6.01 )
- Cateterismo cardiaco del lado derecho del corazón con prueba de sustancia terapéutica (37.21.02 )

**SEDES:**

- Pereira: Cll. 12 No. 18-24 Piso 4 Torre 3 Megacentro Pinares, PBX 3170710 whatsapp 3127164198
- Pereira: AV. Circunvalar No. 3-01 Clínica Comfamiliar Risaralda, PBX 3171798 Cel. 3137395337
- Tuluá Valle del Cauca, Cll. 27 con Cra. 39 esquina, Consulta externa whatsapp 3205343398

Cordial saludo,

Respiremos
Unidad de Neumología y Endoscopia Respiratoria del Eje Cafetero S.A.S.
Nit 900.150.760-7

**PATRICIA BERMUDEZ CHICA**
Gerente
Cel. 3104595908

idime

Bogotá, 17 de Mayo de 2023

Subintendente
**Yuliet Liseth Marín Vargas**
**Regional de Aseguramiento en salud No 3**
Ciudad

Reciba un cordial saludo.

Somos una Institución dedicada a la prestación de servicios en apoyo diagnóstico y laboratorio clínico al sector de la salud desde hace treinta y tres años, nuestra trayectoria y amplia experiencia unidas al compromiso y reconocimiento nos permite ofrecer servicios con calidad, confianza y cumplimiento respaldados por ICONTEC - Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001-2015.

Para nosotros es grato comunicarle que hemos sido acreditados como laboratorio clínico por la ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 20-LCL-001, bajo la norma ISO15189:2012, en las fases pre-analítica, analítica y post-analítica, procesados en la central de Laboratorio Clínico de la Sede Lago en Bogotá.

Gracias a nuestro mejoramiento continuo nuestros procedimientos los ofrecemos con un equipo humano altamente calificado y equipos de última tecnología soportados con software de última generación, los cuales nos permiten brindar servicios de excelente calidad con oportunidad y calidez para sus usuarios.

| Area | Ciudad | Nombre | Dirección | Teléfono call center |
|---|---|---|---|---|
| Polisomnografía | Pereira | Pereira Circunvalar | Calle 13 No. 11-29 | (6) 325 42 00 |
| | Pereira | Dosquebradas San Francisco | Carrera 16 No. 26 - 65 | (6) 347 03 20 |
| Función Pulmonar | Pereira | Pereira Circunvalar | Calle 13 No. 11-29 | (6) 325 42 00 |
| | Armenia | Armenia | Carrera 19 No. 2N - 38 | (6) 735 82 82 |
| | Cali | Cartago | Carrera 15 Norte No. 17-50 | (2) 209 49 11 |

A continuación, relacionamos las tarifas propuestas de los servicios que prestamos:

idime

| POLISOMNOGRAFIA | | |
|---|---|---|
| CUPS RES. 2775 DE 2022 | EXAMEN | TARIFA |
| 891704 | ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) | $400,000 |
| 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL | $400,000 |
| 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | $400,000 |
| 891704 | ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) A DOMICILIO | $400,000 |
| 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL A DOMICILIO | $400,000 |
| 891805 | MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA] | $200,000 |
| 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $120,000 |
| 890116 | *ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD | $50,000 |
| * EL DOMICILIO - 890116 SE FACTURA ADICIONAL AL VALOR DEL ESTUDIO | | |

| FUNCIÓN PULMONAR | | |
|---|---|---|
| CUPS RES. 2775 DE 2022 | EXAMEN | TARIFA |
| 893805 | ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $50,000 |
| 893808 | ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $25,000 |
| 893812 | REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA | $15,000 |
| 893703 | ESPIROMETRÍA | $25,000 |

Esperamos que esta propuesta cumpla con las expectativas de servicios que ustedes merecen.
Esta cotización tiene una vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
Gerente Comercial
Instituto de Diagnóstico Médico S.A. – IDIME S.A.
Nit: 800.065.396-2

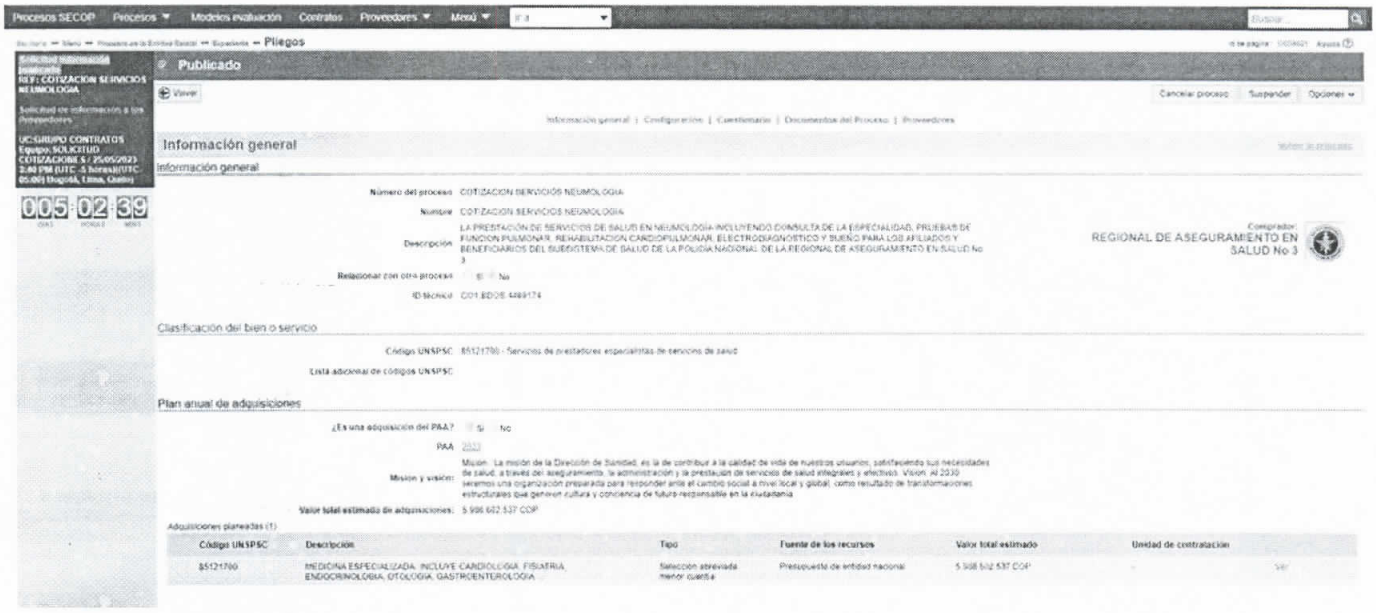
# INFORMACION PUBLICACION SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE NEUMOLOGIA

YULIET LISETH MARIN VARGAS <yuliet.marin3538@correo.policia.gov.co>

Jue 25/05/2023 16:25

Para: Lina Maria Jimenez <gerencia@centromedicorespirar.com>;Luis Alejandro Herrera <gerente@cemde.com>;Gerencia Cardio Salud <gerencia@cardiosaludeje.com.co>;gerencia@socimedicos.com <gerencia@socimedicos.com>;juridica@clirosales.com <juridica@clirosales.com>;calidad2@cayre.co <calidad2@cayre.co>;ligacancerrisaralda@une.net.co <ligacancerrisaralda@une.net.co>;comfarda@comfamiliar.com <comfarda@comfamiliar.com>;contabilidad@idime.com.co <contabilidad@idime.com.co>;Gerencia Respiremos <gerencia@respiremossas.com>;Facturacion Respiremos <Facturacion@respiremossas.com>;Asistente Respirar <asistente@centromedicorespirar.com>;COTIZACIONES COMERCIAL <cotizaciones.comercial@idime.com.co>;Luis Alejandro Herrera <gerente@cemde.com>

CC: YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO <yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co>




Buenas tardes
Cordial saludo,

La Regional de Aseguramiento en Salud No 3 requiere adelantar el proceso de selección para la prestación de los servicios de NEUMOLOGIA, es por ello que es muy importante contar con su participación dentro de dicho proceso.

Por lo anterior se solicita a cada uno de los interesados dar respuesta a la solicitud de cotización a través del SECOP II.

SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
Policía Nacional

Solicitud información publicada
REF: COTIZACION SERVICIOS NEUMOLOGIA

Solicitud de información a los Proveedores

UC:GRUPO CONTRATOS
Equipo: SOLICITUD COTIZACIONES / 25/05/2023 3:40 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

005 : 02 : 39
DÍAS HORAS MINS

## Publicado

Volver

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

## Información general

Volver al principio

### Información general

Número del proceso: COTIZACION SERVICIOS NEUMOLOGIA

Nombre: COTIZACION SERVICIOS NEUMOLOGIA

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Comprador: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Relacionar con otro proceso: ○ Sí ◉ No

ID técnico: CO1.BDOS.4469174

### Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC:

### Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: ○ Sí ◉ No

PAA: 2023

Misión y visión: Misión: La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos. Visión: Al 2030 seremos una organización preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, como resultado de transformaciones estructurales que generen cultura y conciencia de futuro responsable en la ciudadanía

Valor total estimado de adquisiciones: 5.966.602.537 COP

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de contratación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 85121700 | MEDICINA ESPECIALIZADA, INCLUYE CARDIOLOGIA, FISIATRIA, ENDOCRINOLOGIA, OTOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA ... | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 5.966.602.537 COP | - | Ver |

Pereira, 25 de mayo de 2023

Señores Prestadores de Servicios de Salud en NEUMOLOGIA

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Por lo anterior se solicita cotización en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. | |
| **OBJETO.** | **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** | |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.** | Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio previo vigencia 2023. | |
| **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** | **Plazo de ejecución.** | A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato |
| | **Obligaciones del contratista.** | 1. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.<br>2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.<br>3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.<br>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>6. Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos del la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.<br>7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br><br>10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.<br>11. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución.<br>12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.<br>13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.<br>14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.<br>15. Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.<br>16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.<br>17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.<br>18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:<br>a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar el carné VIGENTE que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional y la orden de autorización. En caso tal, que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE que se encuentra en trámite, de la Unidad Prestadora correspondiente, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). La cual debe ir acompañado por el documento de identificación en original según el caso tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).<br>b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.<br>c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.<br>d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato. |
| | **Forma de pago.** | En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una |

| | | |
|---|---|---|
| | | vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C. |
| | **Mecanismos de cobertura de los riesgos.** | **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>1.) **GARANTIAS UNICAS.**<br>A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>B) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>C) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (3) tres años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>D) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.<br><br>**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. |

| | | |
|---|---|---|
| | | PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** | De conformidad con el anexo 1. | |
| **VALOR OFRECIDO.** | Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. | |
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.** | La cotización requiere ser presentada en el portal único de contratación SECOP II. | |

Atentamente,

***ORIGINAL FIRMADO***
Subintendente **YULIET LISETH MARIN VARGAS**
Integrante RASES No. 3

Anexo: cuadro 1

ELABORÓ: SI. Yuliet Liseth Marin Vargas
FECHA: 25-05-2023
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

**ANEXO 1**
**CONDICIONES TECNICAS**

| ÍTEM | CUPS SANIDAD POLICIA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTO QUE HAYA LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $ 70.000 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $ 70.000 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $ 80.000 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $ 80.000 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 350.000 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 350.000 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 70.000 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 200.000 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 50.000 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 200.000 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 110.000 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | $ 90.000 |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | $ 35.000 |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 350.000 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 450.000 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $ 190.000 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 140.000 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $ 140.000 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $ 110.000 |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | $ 70.000 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $ 43.000 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $ 43.000 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $ 520.000 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $ 140.000 |

**NOTA:** Se requiere que los servicios sean prestados en la ciudad de Pereira y que el oferente dentro de la cotización incluya el valor total del servicio solicitado.

**ENTIDAD:** RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS
**DIRECCIÓN:** Cll. 12 No. 18-24 TORRE 3 PISO 4 MEGACENTRO PINARES
**TELÉFONO:** 606 3170710 312-7164198
**EMAIL:** gerencia@respiremossas.com
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** PATRICIA BERMUDEZ CHICA
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL** Patricia Bermúdez Ch

Respiremos
Unidad de Neumología y
Endoscopia Respiratoria
del Eje Cafetero S.A.S.
Nit. 900.150.760-7

Respiremos®
Neumología y Endoscopia Respiratoria

Pereira, Mayo 30 de 2023

Señores

**DIRECCION DE SANIDAD**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**

**Subintendente YULIET LISETH MARIN VARGAS**

Ciudad

Asunto: Presentación cotización

De acuerdo con el asunto en mención y con su solicitud de cotización de fecha Mayo 25 de 2023 me permito presentarle la cotización de los servicios solicitados, adicionalmente les comento que hicimos una alianza con el hospital Universitario San Jorge de Pereira para el tema de la realización de las broncoscopias mediante el cual por tanto estamos ofreciendo el paquete de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| 33.2.1.01 | BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL |
| 33.2.2.01 | BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL |
| 33.2.2.02 | BRONCOSCOPIA |
| 33.2.2.03 | BRONCOSCOPIA CON LAVADO ALVEOLAR |
| 33.2.2.04 | BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO |

Hacemos la broncoscopia con lavado, cepillado y toma de biopsia e incluye honorarios médicos del especialista, el instrumentador quirúrgico y anestesiólogo, fibrobroncoscopio, derechos de sala y materiales de sala.... Por un valor de $1.880.000

Cordial saludo,

Respiremos
Unidad de Neumología y Endoscopia Respiratoria del Café Cafetero S.A.S.
NIT 900.150.760-7

**PATRICIA BERMUDEZ CHICA**

Gerente

CARDIO SALUD

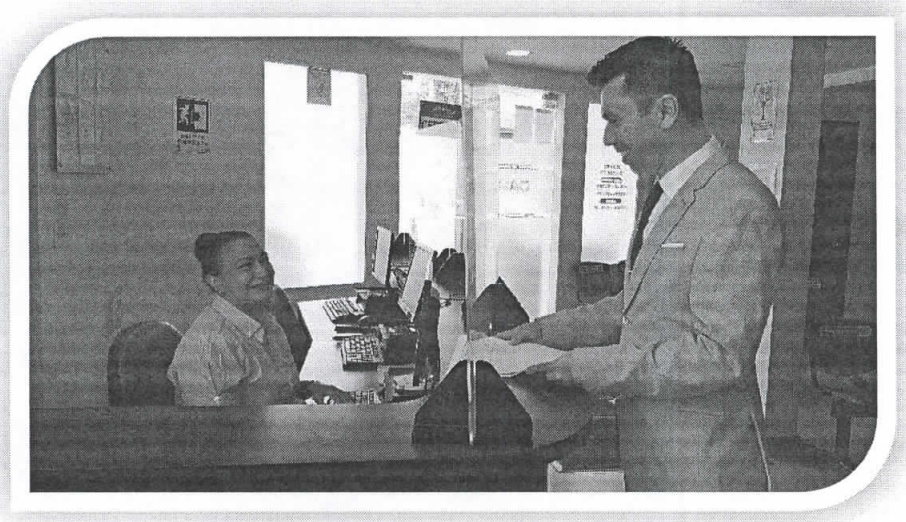
Eje Cafetero

*Trabajamos con el Corazón*

# PORTAFOLIO DE SERVICIOS

## QUIENES SOMOS

Somos una Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter privado, especializada en Cardiología y Neumología no invasiva; contamos con equipos médicos de alta tecnología y de última generación, con un talento humano profesional, con gran calidad humana y pertinencia para el diagnóstico oportuno de nuestros pacientes, brindando una atención con calidad y calidez basados en procesos orientados a la seguridad del paciente.



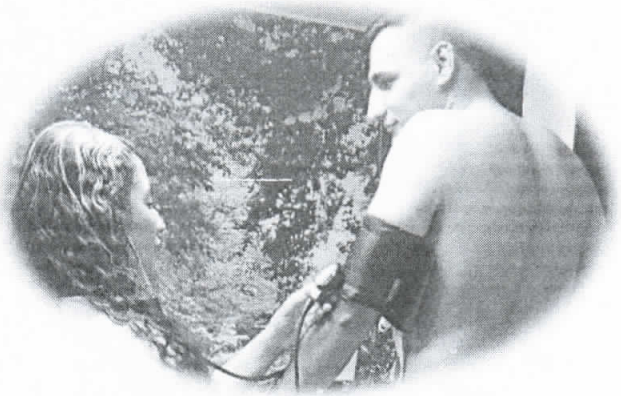
## NUESTRA MISIÓN

Satisfacer las necesidades de salud y garantizar una atención oportuna y humanizada, impactando positivamente en la calidad de vida de nuestros pacientes. Trabajando en el mejoramiento continuo del talento humano acorde a los avances científicos y tecnológicos, fortaleciendo la capacidad instalada y la solidez financiera.

## NUESTRA VISIÓN

Consolidarnos como la mejor unidad de cardiología y neumología no invasiva de la región, mediante un modelo de atención integral, humanizado y seguro, enfocado en la gestión sostenible con eficiencia y responsabilidad social, garantizando el acceso a todos los niveles socioeconómicos, con altos estándares de calidad.

# NUESTROS VALORES CORPORATIVOS



## RESPETO

Brindar un trato amable, considerado y digno a todos los actores de la compañía (Accionistas, administradores, usuarios, pacientes y proveedores). Acogiendo y realizando con objetividad las críticas y sugerencias. Ser tolerantes y mantener una adecuada actitud frente a los demás. Promoviendo el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, asegurando que la información suministrada sea comprendida a cabalidad.

## RESPONSABILIDAD

Conocer, cumplir y hacer cumplir los deberes y las normas internas y externas que rige la prestación de servicios de la IPS; aceptando las consecuencias de cada una de las acciones, decisiones u omisiones. Dar buen uso a todos los recursos que la organización suministra para el buen desempeño de las labores; identificando los riesgos a los que se encuentra expuesta la compañía y que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización. Aplicar los controles adoptados para prevenir situaciones de riesgo y diseñar los planes de mejoramiento que permita fortalecer y desarrollar el sistema de control interno.

## HONESTIDAD

Actuar con rectitud, honorabilidad y transparencia en el desarrollo diligente de las funciones y actividades inherentes al cargo desempeñado, generando valor para la institución. Aplicar y compartir los conocimientos profesionales en beneficio del mejoramiento continuo de la organización.

## COMPROMISO

Mantener el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante la capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo compatible el proyecto de vida personal con el proyecto laboral.

# PORTAFOLIO DE SERVICIOS

## CONSULTA ESPECIALIZADA

- **CARDIOLOGÍA**

Dr. Libardo Enrique Palma Marriaga

Dr. Orlando Álvarez Toledo

Dra. Mercedes Alarcón Sanchez

- **CARDIOLOGÍA PEDÍATRICA**

Dr. Alonso Gómez García

- **NEUMOLOGÍA**

Dra. Ángela María Giraldo Montoya

- **MEDICINA INTERNA**

Dr. Ronnie Campo Oviedo

Dr. Daniel Alberto Trujillo

Dr. Emerson Yepes

- **NUTRICIÓN**

Dr. Andrés Felipe Llano

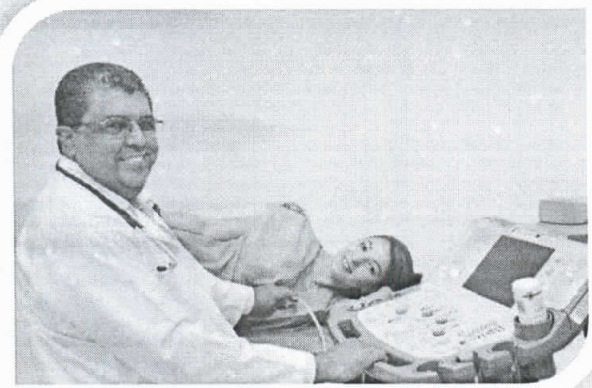
Dra. Aura María Sánchez

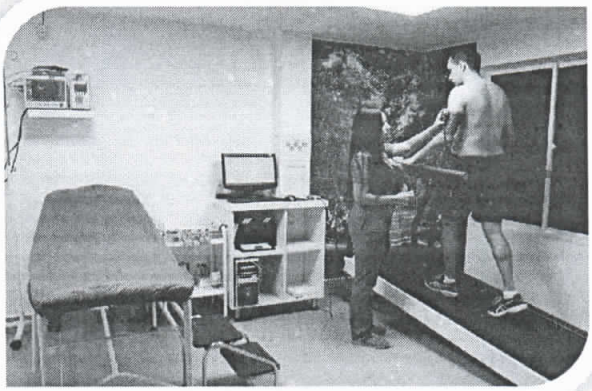
- **PSICOLOGIA**

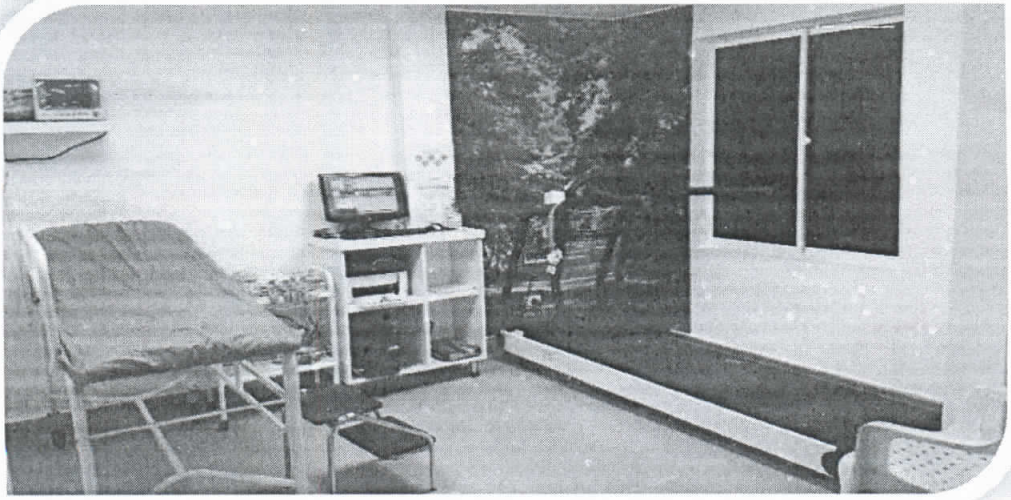
Dra. Ingrid Silvana Pineda Pineda

# EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO CARDIOLÓGICO

* Electrocardiograma ( EKG )
* Electrocardiografía Dinámica ( HOLTER)
* Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial ( MAPA)
* Prueba de Esfuerzo
* Ecocardiograma Transtorácico
* Ecocardiograma Transesofagico
* Ecocardiograma de Stress

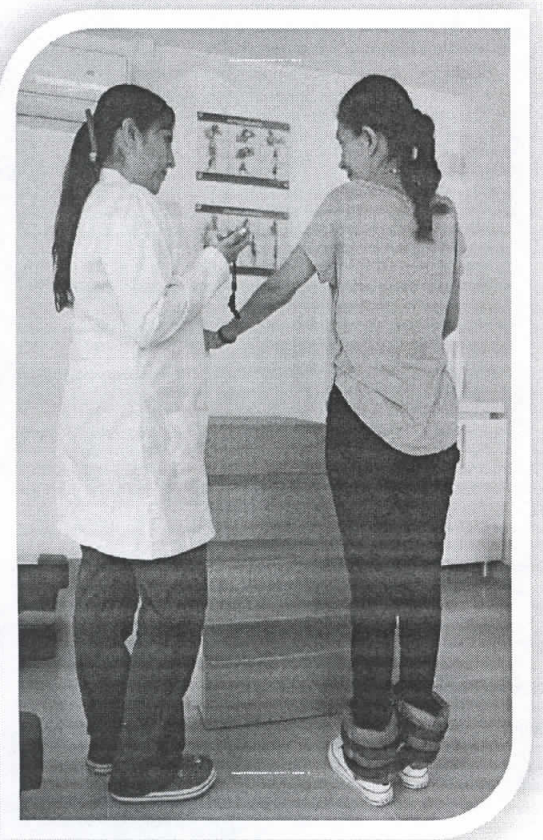




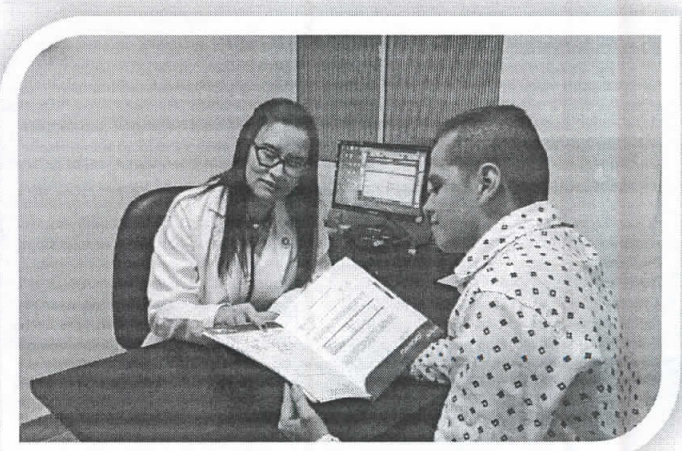


# EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO NEUMOLÓGICO

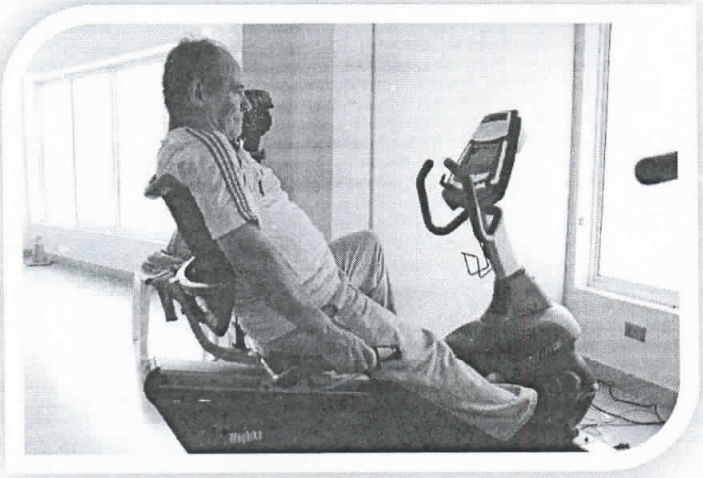
* Espirometría Simple
* Espirometría Pre y Post Broncodilatadores
* Capacidad de Difusión con Monóxido de Carbono (DLCO)
* Medición de la Fuerza Muscular Respiratoria ( PIM-PEM )
* Ventilación Voluntaria Máxima (VVM)
* Caminata de 6 Minutos
* Junta de Rehabilitación

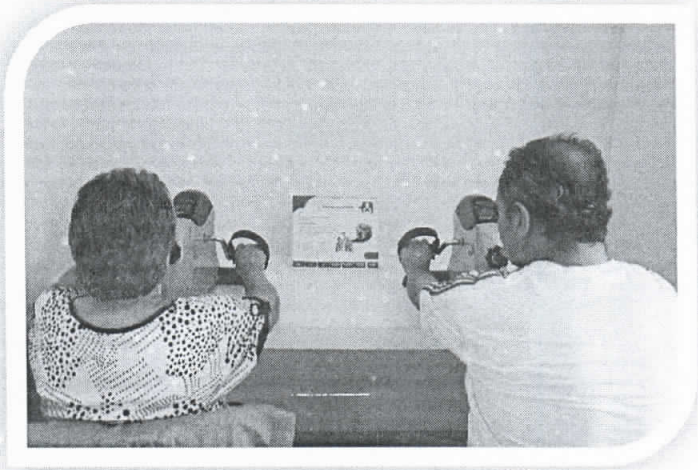


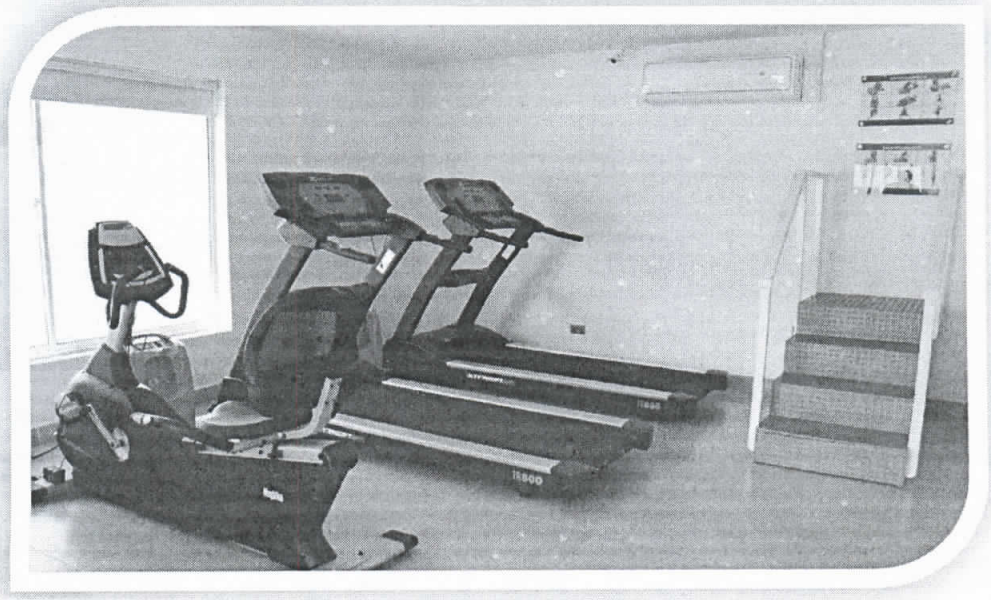




# REHABILITACIÓN CARDIO-PULMONAR







# SEDE PRINCIPAL




**Carrera 13 N° 3B-12 Av. Circunvalar**

**Tel. 3419028-3218525751-3104649235**

**citasmedicas@cardiosaludeje.com.co**

**CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.**
**NIT. 900.346.953-4**
**PROPUESTA ECONOMICA 2023**

| NEUMOLOGIA | | |
|---|---|---|
| CODIGO | PROCEDIMIENTO | PROPUESTA 2023 |
| 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE | 55.000 |
| 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | 68.000 |
| 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO (DLCO) | 165.000 |
| 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM) AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES | 90.000 |
| 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAX (VVM) | 75.000 |
| 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO - (CAMINATA DE 6 MIN) | 110.000 |
| 933501 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR | 35.000 |
| 933601 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR | 35.000 |
| 890271 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA | 60.000 |
| 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA | 60.000 |

Pereira, 25 de mayo de 2023

Señores Prestadores de Servicios de Salud en NEUMOLOGIA

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**"

Por lo anterior se solicita cotización en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. | |
| **OBJETO.** | **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** | |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.** | Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio previo vigencia 2023. | |
| **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** | **Plazo de ejecución.** | A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato |
| | **Obligaciones del contratista.** | 1. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.<br>2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.<br>3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.<br>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>6. Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos del la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.<br>7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br><br>10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.<br>11. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución.<br>12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.<br>13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.<br>14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.<br>15. Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.<br>16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.<br>17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.<br>18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:<br>a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar el carné VIGENTE que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional y la orden de autorización. En caso tal, que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE que se encuentra en trámite, de la Unidad Prestadora correspondiente, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). La cual debe ir acompañado por el documento de identificación en original según el caso tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).<br>b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.<br>c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.<br>d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato. |
| | **Forma de pago.** | En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una |

| | | |
|---|---|---|
| | | vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C. |
| | **Mecanismos de cobertura de los riesgos.** | **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1.) GARANTIAS UNICAS.**<br>**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>**B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>**C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (3) tres años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>**D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.<br>En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.<br><br>**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** | De conformidad con el anexo 1. | |
| **VALOR OFRECIDO.** | Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. | |
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.** | La cotización requiere ser presentada en el portal único de contratación SECOP II. | |

Atentamente,

***ORIGINAL FIRMADO***
Subintendente **YULIET LISETH MARIN VARGAS**
Integrante RASES No. 3

Anexo: cuadro 1

ELABORÓ: SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
FECHA: 25-05-2023
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

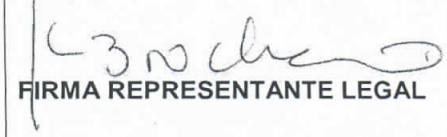
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

## ANEXO 1
## CONDICIONES TECNICAS

| ÍTEM | CUPS SANIDAD POLICIA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTO QUE HAYA LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | 890271 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA | $ 85.000 |
| 2 | 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | $ 85.000 |
| 3 | 890272 | CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA | $ 95.000 |
| 4 | 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA | $ 95.000 |
| 5 | 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 400.000 |
| 6 | 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 400.000 |
| 7 | 893805 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 75.000 |
| 8 | 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | $ 200.000 |
| 9 | 893808 | ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE | $ 50.000 |
| 10 | 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | $ 300.000 |
| 11 | 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | $ 90.000 |
| 12 | 893811 | MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL | NO APLICA |
| 13 | 893812 | REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA | NO APLICA |
| 14 | 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | $ 400.000 |
| 15 | 893818 | MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA | $ 180.000 |
| 16 | 893819 | MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO | $ 250.000 |
| 17 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | $ 150.000 |
| 18 | 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | $ 150.000 |
| 19 | 893822 | VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA | $ 75.000 |
| 20 | 860205 | PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1 | $ 90.000 |
| 21 | 933501 | TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD | $ 50.000 |
| 22 | 933601 | TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR | $ 50.000 |
| 23 | 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO | $ 850.000 |
| 24 | 894402 | PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS | $ 150.000 |

**NOTA:** Se requiere que los servicios sean prestados en la ciudad de Pereira y que el oferente dentro de la cotización incluya el valor total del servicio solicitado.

**ENTIDAD: UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S**
**DIRECCIÓN: MEGACENTRO PINARES TORRE 2 CONSULT 801**
**TELÉFONO: 350 555 0014 – 350 555 0015**
**EMAIL: gerencia@centromedicorespirar.com**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JHON BROWERT BROCHERO BUENO**



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

| Respirar | PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO CUPS | SERVICIOS DE NEUMOLOGIA Y LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR | *CARTAGO* | *PEREIRA* | *ARMENIA* | *MANIZALES* |
| 332101 | BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | SI | SI | SI | SI |
| 332201 | BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL | SI | SI | SI | SI |
| 332202 | BRONCOSCOPIA | SI | SI | SI | SI |
| 332203 | BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR | SI | SI | SI | SI |
| 332204 | BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO | SI | SI | SI | SI |
| 332206 | BRONCOSCOPIA CON PUNCION (ASPIRACION) TRNSTRAQUEAL | SI | SI | SI | SI |
| 332902 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA | SI | SI | SI | SI |
| 860205 | TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX] | SI | SI | SI | SI |
| 890271 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | SI | SI | SI | SI |
| 890272 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | SI | SI | SI | SI |
| 890371 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA | SI | SI | SI | SI |
| 890372 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA | SI | SI | SI | SI |
| 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO (CPAP, BIPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR ENTRE OTROS) | SI | SI | SI | SI |
| 891704 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] | SI | SI | SI | SI |
| 891704-1 | ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] EN PACIENTE HOSPITALIZADO | SI | SI | SI | SI |
| 891801 | PRUEBA DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO | SI | SI | SI | SI |
| 891803 | PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA | SI | SI | SI | SI |
| 891804 | MONITOREO DE PRESION POSITIVA DURANTE EL SUEÑO | SI | SI | SI | SI |
| 891806 | MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFIA] | SI | SI | SI | SI |
| 893701 | VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES | SI | SI | SI | SI |
| 893702 | VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES | SI | SI | SI | SI |
| 893805 | CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR | SI | SI | SI | SI |

Espiromotria ?

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 893806 | CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO | SI | SI | SI | SI |
| 893808 | CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE | SI | SI | SI | SI |
| 893810 | MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES) | SI | SI | SI | SI |
| 893813 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES | SI | SI | SI | SI |
| 893809 | RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE | SI | SI | SI | SI |
| 893818 | MEDICION INVASIVA DE CO2 | SI | SI | SI | SI |
| 893819 | MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO | SI | SI | SI | SI |
| 893821 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO | SI | SI | SI | SI |
| 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO | SI | SI | SI | SI |
| 893822 | VENTILACIÓN VOLUNTARIA MAXIMA | SI | SI | SI | SI |
| 894101 | ERGOESPIROMETRIA COMPLETA (MV,BF,FCO2,RQ,HR,VO2,VCO2,FO2,VO2/RG,MET,EQO2) | SI | SI | SI | SI |
| 894402 | PRUEBA CAMINATA DE 6 MINUTOS | SI | SI | SI | SI |
| ***CODIGO CUPS*** | ***SERVICIOS DE NEUROLOGIA Y ELECTRODIAGNOSTICO*** | ***CARTAGO*** | ***PEREIRA*** | ***ARMENIA*** | ***MANIZALES*** |
| 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL | SI | SI | SI | SI |
| 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | SI | SI | SI | SI |
| 891901 | MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | SI | SI | SI | SI |
| ***CODIGO CUPS*** | ***OTRAS ESPECIALIDADES*** | ***CARTAGO*** | ***PEREIRA*** | ***ARMENIA*** | ***MANIZALES*** |
| 933500 | REHABILITACION PULMONAR | SI | SI | SI | SI |
| 933601 | REHABILITACION CARDIOVASCULAR | SI | SI | SI | SI |
| 890212 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA | SI | NO | NO | NO |
| 890312 | CONSULTA DE CONTROL POR TERAPIA RESPIRATORIA | SI | NO | NO | NO |
| 931001 | TERAPIA FISICA INTEGRAL | SI | NO | NO | NO |
| 890283 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | SI | NO | NO | NO |
| 890383 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA | SI | NO | NO | NO |